



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 8 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de fecha 7 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Onton Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, y;

VISTO; El convenio específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, La Municipalidad Provincial de La Convención, el Gobierno Regional Cusco y la Entidad Prestadora de Servicios Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba S.R.LTDA – EPSEMAQ S.R.LTDA del 16 de julio del 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inciso 26 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 77, numeral 77.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, establece que los convenios son un medio de colaboración interinstitucional, por el cual las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en fecha 16 de julio del 2007 se suscribió el convenio específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, La Municipalidad Provincial de La Convención, el Gobierno Regional Cusco y la Entidad Prestadora de Servicios Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba S.R.LTDA – EPSEMAQ S.R.LTDA, con el objeto de establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes según corresponda, para el financiamiento del proyecto detallado en el anexo 1 del mismo convenio, que comprenden las fases de estudio, obra, supervisión o inspección, de conformidad con la normatividad vigente. Teniendo en consideración que la actual gestión municipal viene realizando las acciones respectivas para gestionar el financiamiento para la puesta de funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable y aguas residuales del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba”, para lo cual se ha cumplido con lo solicitado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento según lo precisado en el acta de reunión de seguimiento de fecha 17 de enero del 2017, siendo así es que se sustenta ante el Pleno del Concejo Municipal Autorizar al Sr. Alcalde Provincial a suscribir la adenda respectiva al convenio citado líneas arriba, ello con el fin de lograr el financiamiento del saldo de obra del proyecto más conocido como Plan Maestro de la Ciudad de Quillabamba;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto unánime de los miembros del Pleno del Concejo Municipal presentes, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda al convenio específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, La Municipalidad Provincial de La Convención y la Entidad Prestadora de Servicios Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba S.R.LTDA – EPSEMAQ S.R.LTDA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2017-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Econ. Wilfredo Alagón Mora en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención la suscripción de la adenda respectiva, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WAMsmr.
c.c. ALCALDIA (02)
c.c. S. Gral.
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM
cc. Pág. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D. N. I. 25004864

